**DECLARACIÓN ENTRE EL SOLICITANTE DE LA AYUDA Y EL AUDITOR O EMPRESA AUDITORA INSCRITA EN EL ROAC POR LA QUE MANIFIESTAN HABER SUSCRITO UN ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE CONTROL Y CUENTAS AUDITADAS PARA EL PAGO DE LA AYUDA DE INVERSIONES CONFORME A LA SECCIÓN 4ª DEL Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.**

D/Doña      , con NIF nº      en representación de       en relación a la ayuda a la inversión según la sección 4ª del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para el que se solicita ayuda ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca declara haber suscrito un acuerdo para la realización del Informe de Control y Cuentas Auditadas con el siguiente auditor o empresa auditora:

D/Doña      , con NIF nº      inscrito/a en el ROAC con nº       y en representación de la empresa auditora      , y como auditoría responsable de la verificación de las Cuentas Anuales del solicitante y para dar cumplimiento al art. 74 del RD 887/2006, de 21 de julio (visto el **anexo I**, adjunto a esta declaración) me comprometo a la relación de un Informe de Control y Cuentas Auditadas conforme al contenido mínimo establecido en la Orden de Concesión o sus modificaciones aprobadas y al anexo I adjunto, para la presentación de una solicitud de ayuda a la inversión según la sección 4ª del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

Tanto el solicitante como el auditor o empresa auditora han accedido a la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia ([www.carm.es](http://www.carm.es/)) para conocer toda la documentación e información necesaria para la concesión y pago de esta ayuda. <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=189&IDTIPO=240&NOMBRECANAL=Industria+agraria&RASTRO=c491$m1240>

En Murcia, a 23 de febrero de 2018

El representante legal de la empresa, El auditor o empresa auditora

D/Dña.      D/Dña.

(Firma y sello de la empresa) (Firma y sello)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de la incorporación de los datos personales contenidos en esta solicitud, así como de los que se recaben de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a un fichero automatizado, cuyo responsable es la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos con la finalidad de gestionar dicha ayuda. Sus datos, a excepción de los relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, van a ser cedidos exclusivamente, para el control del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de sus condiciones, a la Administración General del Estado, a la Administración Autonómica y a la Administración Local; a la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social para recabar los correspondientes certificados; a las Entidades Bancarias para el pago de la ayuda, en su caso; al FEGA y a los diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados en la citada Ley Orgánica. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, en la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

**ANEXO I**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITORÍA**

**(informe de control y cuentas auditadas)**

***“El contenido de los informes de auditoría*** *(conforme al art. 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, realizado por el mismo auditor externo de cuentas en los casos de que la empresa tenga la obligación de auditar las cuentas anuales y en caso contrario el beneficiario elegirá al auditor externo, que en todos los casos deberá estar inscrito en el ROAC)* ***comprenderá los siguientes apartados verificados por el auditor:”***

a) El beneficiario cumple con las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en especial en las siguientes o aquellas que la modifiquen o sustituyan:

* Reglamento (CE) 3/2008 del Consejo de 17 de diciembre de 2008.
* Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008.
* [Reglamento de Ejecución (UE) 614/2014 de la Comisión de 6 de junio de 2014 ](http://www.boe.es/doue/2014/168/L00073-00094.pdf)
* [Reglamento Delegado (UE) 612/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.](http://www.boe.es/doue/2014/168/L00062-00067.pdf)
* [Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0671:0854:es:PDF)
* [Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0549:0607:es:PDF)
* [Reglamento (UE) 752/2013 de la Comisión, de 31 de julio de 2013.](http://www.boe.es/doue/2013/210/L00017-00020.pdf)
* [Reglamento de ejecución (UE) 202/2013 de la Comisión de 8 de marzo de 2013.](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:067:0010:0016:ES:PDF)
* Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016
* Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016
* Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
* R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento LG.S.
* Circular de Coordinación del FEGA aplicable para este pago (www.fega.es)
* Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda, aplicable para este pago (www.fega.es)
* Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

b) Se comprueba que todos los gastos presentados y justificados de la actividad subvencionada (Anexo I: memoria económica de la cuenta justificativa) se incluye dentro de las consideradas subvencionables en la normativa reguladora del punto anterior. Se ha verificado con el anexo XVII, XVIII y XIX del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero. En especial, se ha comprobado que no se superan los límites máximos establecidos en el Anexo XVIII de dicho real decreto.

c) Corresponden a los gastos considerados subvencionables por la autoridad competente en el presupuesto del proyecto aprobado, y son necesarios para la ejecución del proyecto, en los términos aprobados por la autoridad competente.

d) Son identificables y verificables: están consignados, por ejemplo, en la contabilidad del beneficiario y se han determinado con arreglo a las normas de contabilidad, aplicables al beneficiario.

e) Se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable.

f) Son razonables y justificados y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

g) Se verifica la cuenta justificativa de gasto conforme a la normativa del punto a).

h) Se comprueba que las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contienen todos los requisitos legales para facturas y las normas correspondientes para otros justificantes (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número, y proveedor, etc…) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa. Además, se comprueba que los siguientes documentos aportados por el beneficiario son originales: facturas, contratos y certificados.

i) Se verifica que el pago de las facturas correspondientes a los costes incurridos relacionados con el proyecto subvencionado se ha efectuado a través de la cuenta única.

j) Se verifica, mediante certificados, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (nacional y regional) y de la Seguridad Social.

k) Se comprueba que la justificación del gasto presentada en el pago coincide con las operaciones y actividades aprobadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en la Orden de concesión o en sus modificaciones posteriores.

l) Se comprueba que el beneficiario dispone de la siguiente documentación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   | **Pago parcial** | **Pago final o saldo** |
| Solicitud de pago parcial o final | x | x |
| Informe de control y cuentas auditadas realizada por un auditor o empresa auditora inscrita en el ROAC según Declaración de acuerdo de la solicitud de ayuda (incluirá la memoria económica de la cuenta justificativa –Excel- firmada por el beneficiario y rubricada por el auditor). | x | x |
| Tabla resumen del presupuesto y los gastos. | x | x |
| Cuenta Justificativa (Memoria de actuación + Memoria económica) | x | x |
| Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, respecto del gasto, y acreditación de los pagos con el orden establecido en la relación de la cuenta justificativa del Informe de Control y Cuentas Auditadas y numerado con lápiz en la parte superior derecha del documento. | x | x |
| Memoria de ejecución valorada, según modelo normalizado. | x | x |
| Declaración responsable de barricas, en su caso | x | x |
| Declaración responsable sobre la durabilidad de la inversión. | x | x |
| Licencia de actividad, en los casos que sea necesario. |   | x |
| Solicitud de inscripción en el Registro de Industrias Agrarias de la inversión. |   | x |
| Inscripción en el Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos. |   | x |
| Inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de obra nueva, o instalación de bienes inscribibles. |   | x |
| Certificado de la cuenta bancaria única dedicada en exclusiva al pago de la inversión. | x | x |
| En el caso de adquisición de edificaciones se deberá aportar, además, un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, o de un órgano un organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, desglosando el valor del suelo a precios de mercado. | x | x |
| Declaración del beneficiario sobre otras ayuda concedidas y/o solicitadas para las mismas inversiones, adjuntando, en su caso, copia de la resolución de concesión. | x | x |

m) Se comprueba que los gastos justificados para el pago de la ayuda correspondiente a la concesión aprobada no son anteriores a la solicitud de ayuda, salvo los señalados en el anexo XIX, 8, a y b, que pueden ser tenidos en consideración a partir de la fecha de publicación del *Real Decreto 5/2018, de 12 de enero*, en las solicitudes presentadas en el año 2018 y en los doce meses previos a la fecha de solicitud en los años posteriores.

n) En el caso de pago final o saldo de la ayuda, se comprueba que se ha justificado más o igual al 60 % del presupuesto de inversión inicialmente aprobado, salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en la normativa específica.

ñ) Se comprueba que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente han sido selladas mediante el siguiente estampillado:

|  |
| --- |
| Factura utilizada para el cobro de una subvención con cargo al FEAGA  **Inversiones en Transformación y Comercialización de Productos Vitivinícolas (INTRACO)** a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia |
| 0246 Línea | ---- Nº Expte | ………………………€ Importe de la factura imputado a la subvención |

o) Como conclusión, se indica si se observan o no deficiencias, hechos o circunstancias que puedan suponer incumplimientos a la normativa para la percepción de la ayuda:

1,-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2,-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3,-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

p) Visto todo lo anterior, el gasto subvencionable es el establecido en la cuenta justificativa adjunta (firmada y sellada por el beneficiario y **rubricada por el auditor o empresa auditora**) en el anexo I a este informe:

**Nota: se adjuntará la cuenta justificativa (anexo I, según modelo normalizado en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), tabla resumen del presupuesto y gastos en formato A3 (anexo II, según modelo normalizado de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) y, en su caso (anexo III), toda aquella documentación que el auditor considere oportuna.**